

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.218.755
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.972
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		333.198
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		111.066
	99	Otros		222.132
09		APORTE FISCAL		19.856.110
	01	Libre		19.243.880
	03	Servicio de la Deuda Externa		612.230
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.475
	03	Vehículos		3.114
	04	Mobiliario y Otros		361
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		20.218.755
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	14.729.604
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.859.741
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.006.180
	03	Vehículos		29.936
	04	Mobiliario y Otros		3.114
	05	Máquinas y Equipos		1.765
	06	Equipos Informáticos		63.581
	07	Programas Informáticos		907.784
34		SERVICIO DE LA DEUDA		613.230
	02	Amortización Deuda Externa		593.678
	04	Intereses Deuda Externa		18.552
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	46
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	645
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	171.000
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		230.689
		- En el Exterior en Miles de \$		15.297
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		84
		- Miles de \$		3.018.317
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		30
		- Miles de \$		485.349
03		El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo, que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 6 funcionarios.		
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		59.581